



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 30/11/20 - 4

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **30 de noviembre de 2020** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.- Aprobación de la concesión de subvención a la Asociación Amigos del Ferrocarril (ASAFAL) por importe de 4.500,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El Presupuesto Municipal para 2020 prevé una aplicación presupuestaria específica A100 924.05 780.00 bajo el epígrafe "ASOCIAC. AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERÍA. CIF.G04293924".

Mediante solicitud presentada por la Asociación Amigos del Ferrocarril (ASAFAL), CIF G04293924, el día 29/10/2020 y con nº de registro de entrada 2020055573 en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, se dispone la incoación del procedimiento para subvencionar, por importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€), el proyecto de ampliación y adecuación de la sede-museo de dicha Asociación, que permita habilitar el espacio para establecer un Centro de Interpretación de la historia del ferrocarril en la provincia de Almería, accesible para todos los ciudadanos que estén interesados en visitarlo, con el objeto de realizar una labor de divulgación de la cultura ferroviaria a través de charlas, conferencias, exposiciones, visitas de la comunidad educativa y de la enseñanza, colectivos asociativos y público en general.

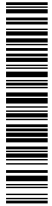
Con la solicitud presentada se aportan los siguientes documentos:

- Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA SEDE-MUSEO DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERIA".
- Presupuesto de la actividad y la aportación económica que realiza cada entidad.
- Certificados de hallarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Consta documento contable de Retención de Crédito de fecha 20/11/2020 y número de operación 220200049652 emitido por la Unidad de Contabilidad, así como informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración Especial-Licenciada en Derecho, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-12-2020 15:45:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	02-12-2020 11:28:32



TRLRHL, sobre la citada justificación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Conceder a la Asociación Amigos del Ferrocarril (ASAFAL) con CIF G04293924 una subvención directa por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 924.05 780.00 bajo el epígrafe "ASOCIAC. AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERÍA. CIF.G04293924", del Presupuesto Municipal para 2020, para el proyecto de ampliación y adecuación de la sede-museo de dicha Asociación, que permita habilitar el espacio para establecer un Centro de Interpretación de la historia del ferrocarril en la provincia de Almería, accesible para todos los ciudadanos que estén interesados en visitarlo, con el objeto de realizar una labor de divulgación de la cultura ferroviaria a través de charlas, conferencias, exposiciones, visitas de la comunidad educativa y de la enseñanza, colectivos asociativos y público en general.

El presupuesto total del Proyecto de "AMPLIACIÓN DE LA SEDE-MUSEO DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERIA", asciende a la cantidad de 8.500,00 euros.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. No obstante, y en todo caso, el importe de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Almería o sus Organismos autónomos más otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no podrá ser superior al coste del presupuesto de la actividad aprobado por la Administración.

El proyecto se viene ejecutando durante el presente año, realizando los trabajos según va permitiendo la situación actual epidemiológica.

2.- Autorizar y disponer del gasto para subvencionar el Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA SEDE-MUSEO DE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERIA" promovido por la Asociación Amigos del Ferrocarril (ASAFAL) con CIF G04293924, ascendiendo la aportación económica municipal a CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 924.05 780.00 bajo el epígrafe "ASOCIAC. AMIGOS DEL FERROCARRIL DE ALMERÍA. CIF.G04293924" del Presupuesto Municipal para 2020, una vez practicada la retención de crédito de fecha 20/11/2020 por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €) y número de operación 220200049652.

3.- La justificación de los gastos se realizará mediante **cuenta justificativa**, cuya presentación se deberá realizar en el Registro General del Ayuntamiento o de sus Organismos Autónomos en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto.

La cuenta justificativa contendrá, con carácter general, la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-12-2020 15:45:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	02-12-2020 11:28:32



relación a que se hace referencia en el párrafo anterior por el importe del proyecto de la actividad aprobado por la Administración y la documentación acreditativa del pago. Las facturas que se presenten para la justificación deberán reunir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Respecto de la Publicidad: Un ejemplar del material impreso financiado con el presupuesto de la actividad aprobado por la Administración, donde se indique expresamente la financiación municipal, así como certificado del Secretario de que se han adoptado las medidas de difusión del carácter público de la financiación del proyecto.

4.- Dar publicidad a la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regulan las Bases de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

El beneficiario deberá dar, en su caso, la adecuada publicidad de la subvención y ayuda percibida en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

5.- Notificar el acuerdo a la Unidad de Contabilidad y a la entidad subvencionada, a los efectos oportunos."

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	01-12-2020 15:45:41
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	02-12-2020 11:28:32

